

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General  
de la Función Pública

## SERVICIO DE ASUNTOS SINDICALES

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 14 de diciembre de 1984, ha sido depositado escrito modificando la denominación de la Asociación de Profesores Adjuntos Numerarios de la Universidad de Oviedo, que pasa a denominarse: Asociación de Profesores Titulares de la Universidad de Oviedo.

Madrid, 20 de diciembre de 1984.—El Jefe del Servicio.—17.854-E.

MINISTERIO  
DE ECONOMIA Y HACIENDAInspecciones-Administraciones  
de Aduanas e Impuestos  
Especiales

ALICANTE

Negociado de Contrabando

Edicto notificación acuerdo

Resultando desconocido el propietario de 1.010 paquetes de «Winston» y 490 paquetes de «Marlboro», de procedencia extranjera, por medio del presente edicto se notifica a quien pudiera interesar lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-136/84, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º, 1.º, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo.º, 1.º, 1.º, del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículo 2.º, 2 y 14, del Real Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal, infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 593.375 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, 2, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, significando al interesado que este acuerdo será firme una vez que transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

— De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la

publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

— Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición —si lo hubiera interpuesto— conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 26 de noviembre de 1984.—El Jefe del Negociado.—V.º B.º El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.—16.428-E.

Resultando desconocido el propietario del turismo marca «Fiat 131, Mirafiori», modelo 1300, carente de placas de matrícula, de nacionalidad belga y con número de bastidor 0098600, por medio del presente edicto, se notifica a quien pudiera interesar lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-145/84, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º, 1.º, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo.º, 1.º, 1.º, del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículo 2.º, 2 y 14, del Real Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal, infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 125.381 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, 2, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, significando al interesado que este acuerdo será firme una vez que transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

— De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

— Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición —si lo hubiera interpuesto— conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 26 de noviembre de 1984.—El Jefe del Negociado.—V.º B.º El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.—16.429-E.

## Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Edicto

Por medio del presente se hace saber a Tomas Pozo Galera, en desconocido paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 781/1980, instruido por aprehensión de dos radio-cassettes, mercancía que ha sido valorada en 7.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía, y por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 18 de enero de 1985, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer, por sí o por persona siendo letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 13 de diciembre de 1984.—El Secretario.—V.º B.º El Presidente.—17.462-E.

## ANDALUCIA

Consejería de Economía,  
Planificación, Industria  
y Energía

Servicios Territoriales

JAEN

Admisión definitiva del permiso de investigación «Ampliación a San Cristóbal» número 15.893

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía en Jaén hace saber que solicitado por don Cristóbal Rumi Martínez, domiciliado en La Carolina, ha sido admitida definitivamente la solicitud del siguiente permiso de investigación:

Número 15.893. Nombre: «Ampliación a San Cristóbal». Superficie: 18 cuadrículas mineras. Recursos: Sección C), barita. Término municipal: La Carolina.

Lo que se hace público con el fin de que los que se consideran interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el artículo 70, 2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 15 de octubre de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Ruvas.—5.103-C